

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-10052 *Resolución de la Alcaldía por la que se mantiene el régimen de delegaciones fijado, salvo en lo que respecta al ámbito de turismo, comunicaciones, nuevas tecnologías y juventud.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 1 de julio de 2014, ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el escrito presentado por doña Lara Luque Castanedo, D.N.I. 72.070.216-S, de fecha 5 de mayo de 2014, en virtud del cual renuncia a su cargo de concejal del grupo municipal popular en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria), número de Código Territorial: 39040 y la respectiva toma de conocimiento por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, de fecha 2 de junio 2014, de la citada renuncia.

Vista la credencial remitida por la Junta Electoral Central, de fecha 14 de junio de 2014, a favor de don Miguel Laso Castañera, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, por renuncia de doña Lara Luque Castanedo, de la que tomó conocimiento el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria, de 2 de junio de 2014, y previa renuncia anticipada de doña M^a Aránzazu Vierna Carles-Tolrá.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria, de fecha 26 de junio de 2014, por el que se da posesión de su cargo a don Miguel Laso Castañera como nuevo concejal del grupo municipal popular, haciéndole entrega de su credencial de concejal de este Ayuntamiento expedida por la Junta Electoral Central.

Considerando que el nuevo concejal del grupo municipal popular, don Miguel Laso Castañera, ostentará la delegación de atribuciones que venía ejerciendo, hasta el momento de su renuncia, doña Lara Luque Castanedo, y de acuerdo con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Mantener el régimen de delegaciones fijado mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2011, salvo en lo que respecta al ámbito de Turismo, Comunicaciones, Nuevas Tecnologías y Juventud que pasará a ostentarse por don Miguel Laso Castañera.

SEGUNDO.- La delegación indicada comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente al concejal-delegado, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución."

Marina de Cudeyo, 1 de julio de 2014.

El alcalde,

Federico Aja Fernández.

2014/10052

CVE-2014-10052